

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: CARIN LUVOV PARDO DIAZ

RADICADO: 2024-00095

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (ítem 002) con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

AUTORIZAR el retiro de la demanda digital, previa constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b7dcdc753036e90c0dd9b91275964b1011291c1b47412b23fd98c28dedb872**

Documento generado en 22/03/2024 10:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>